

# **TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE S.A.**

AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE TRANSPORTE FIRME

CONCURSO ABIERTO N° 01/2004

**RESOLUCIÓN MPFIPyS N° 185/04 – FIDEICOMISOS DE GAS**

**BASES Y CONDICIONES**

Las presentes Bases y Condiciones integran el cuerpo normativo específico y de excepción aplicable a esta convocatoria que deberá aprobar la Autoridad Competente, para atender requerimientos de servicios de transporte firme a partir del 1° de junio del año 2005. Asimismo, los plazos y condiciones contenidos en estas Bases han sido especialmente establecidos para cumplir con el objeto de este Concurso Abierto.

## **INDICE**

1. Marco Normativo – Condiciones Especiales
2. Definiciones
3. Objeto
4. Ejecución y Financiamiento de la Ampliación
5. Reserva de Capacidad Ofrecida
6. Tarifas del Servicio de Transporte
7. Ofertas Irrevocables – Presentación y Requisitos
8. Adjudicación
9. Evaluación de Crédito y Garantías
10. Consultas y Aclaraciones

## **I. MARCO NORMATIVO - CONDICIONES ESPECIALES**

- 1.1.** El presente Concurso Abierto ha sido convocado a solicitud de la Secretaría de Energía, con el alcance y bajo las condiciones requeridas por dicha Autoridad, para la ampliación del Sistema de Gasoductos Norte de propiedad de TGN, con el fin de atender el incremento de demanda de gas natural registrado en la República Argentina.
- 1.2.** En respuesta a tales necesidades, la Secretaría de Energía ha formulado un requerimiento específico a TGN para impulsar esta convocatoria, con el objeto de ejecutar obras de ampliación del Sistema de Gasoductos Norte, las que serán ejecutadas y financiadas en el marco del Programa de Fideicomisos Financieros "Fideicomisos de Gas" constituido en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios en los términos de la Resolución MPFIPyS N° 185/2004.

En efecto, la demanda de gas natural del mercado local ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, en particular, en el segmento industrial, en el parque automotor convertido a gas natural comprimido y en las centrales de generación térmica.

## **II. DEFINICIONES**

Los términos empleados en mayúsculas en las presentes Bases tendrán el significado que a continuación se establece, ya sea que se usen en singular o plural.

"Adjudicación": significa el acto por el cual TGN pone en conocimiento de los Oferentes el resultado del Concurso Abierto.

"Ampliación": significa las obras de ampliación de la capacidad de transporte del Sistema de Gasoductos Norte a realizar en el marco del Fideicomiso de Gas instrumentado por el Organizador para satisfacer las Ofertas Irrevocables adjudicadas.

"Bases": significa las presentes bases del llamado para contratación de capacidad de transporte firme a través del Sistema de Gasoductos Norte.

"Cargos Fideicomiso Gas": Son los cargos que defina el ENARGAS, tal como se determina en el apartado 4.2.

"Concurso Abierto": Significa el Concurso Abierto TGN N° 01/2004 objeto de las presentes Bases.

"ENARGAS": significa el Ente Nacional Regulador del Gas.

"Fideicomiso de Gas": significa el Fideicomiso individual que se constituya en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas, para el financiamiento de la Ampliación.

"Licencia": significa la licencia que el Poder Ejecutivo Nacional otorgó a TGN mediante el Decreto 2457/92 para prestar el servicio público de transporte de gas natural a través de la operación del Sistema de Gasoductos Norte.

"Oferentes": significa aquellos interesados en contratar reserva de capacidad de transporte firme que presentan una Oferta Irrevocable en el marco del Concurso Abierto.

"Oferta Irrevocable": significa la oferta irrevocable para la contratación de capacidad de transporte firme que presenten los Oferentes con el alcance y bajo las condiciones establecidas en la Sección VII.

“Organizador”: significa la Secretaría de Energía de la Nación, en su carácter de Organizador del Programa.

“Plazo Solicitado”: significa el plazo expresado en años consignado por el Oferente en su Oferta Irrevocable.

“Programa de Fideicomisos de Gas”: significa el Programa creado por la Resolución MPFIPyS N° 185/2004.

“Reserva de Capacidad Adjudicada”: Tendrá el significado asignado en la Sección 8.1. de las Bases.

“Reserva de Capacidad Ofrecida”: Tendrá el significado asignado en la Sección 5.1. de las Bases.

“Reserva de Capacidad Solicitada”: significa el volumen expresado en metros cúbicos consignado por el Oferente en su Oferta Irrevocable.

“STF”: significa Servicio de Transporte Firme, con el alcance establecido en la Licencia.

“TGN”: Significa Transportadora de Gas del Norte S.A.

### **III. OBJETO**

**3.1** Se invita por este único medio a los interesados en contratar servicio de transporte firme a través del Sistema de Gasoductos Norte entre las Zonas de Recepción y las Zonas de Entregas que se indican seguidamente, a presentar Ofertas Irrevocables con sujeción a las presentes Bases y condiciones para la contratación de reserva de capacidad de transporte firme.

**3.2** La capacidad de transporte firme se ofrece desde la Zona de Recepción Loma La Lata hasta las Zonas de Entrega Cuyo y/o Litoral y/o Aldea Brasilera, y desde la Zona de Recepción Campo Durán, hasta las Zonas de Entrega Salta y/o Tucumán y/o Centro Norte, con fecha de inicio de servicio a partir del 1° de junio del año 2005 o de la fecha en que la capacidad sea puesta a disposición de los Oferentes si ello ocurriera con posterioridad.

### **IV. EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN**

**IV.1.** La Ampliación a ejecutar será financiada a través del Fideicomiso de Gas estructurado por el Organizador a tal efecto en el marco del Programa de Fideicomisos de Gas. Los Oferentes conocen y aceptan (i) que las Bases y/o la Adjudicación no constituyen ni pueden ser interpretadas como el compromiso de TGN de proveer, obtener y/o gestionar el financiamiento de una Ampliación o de soportar cualquier costo financiero o gasto relacionado con una Ampliación, (ii) que la ejecución de la Ampliación queda condicionada a la previa obtención de financiamiento a través del Fideicomiso de Gas, (iii) que el compromiso de prestación de los servicios STF quedará condicionado al cumplimiento de todos los requisitos necesarios para arribar a la habilitación de las Obras de Ampliación, incluyendo los pagos exigibles correspondientes a las Obras de Ampliación a cargo del Fideicomiso de Gas y (iv) que la entrada en vigencia de los STF que resulten de las Ofertas Irrevocables se encuentra condicionada a que el ENARGAS y/o el Organizador no hayan objetado las Ofertas Irrevocables, los criterios de Adjudicación y/o la efectiva Adjudicación de todas o algunas de las Reservas de Capacidad Asignadas. En el Marco del Programa de Fideicomisos de Gas, TGN tendrá a su cargo la ejecución de la obra, incluyendo el proyecto, la ingeniería del mismo, la dirección técnica de la obra de

Ampliación hasta la obtención del apto para funcionar, y su operación y mantenimiento a partir de la habilitación.

- IV.2.** El Fideicomiso de Gas recibirá como ingresos los Cargos Fideicomisos Gas que se determinen en función de lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución MPFIPYS N° 185/2004 y el artículo 1° del Decreto 180/2004.
- IV.3.** El ENARGAS comunicará a TGN (i) los Cargos Fideicomiso Gas de referencia necesarios para que los Oferentes estén en condiciones de formular Ofertas Irrevocables, y (ii) el mecanismo de asignación de la Reserva de Capacidad Ofrecida, de modo tal que TGN se encuentre en condiciones de publicarlos en medios de comunicación nacional en o antes del 15 de junio de 2004.

**V. RESERVA DE CAPACIDAD OFRECIDA**

- 5.1.** La reserva de capacidad ofrecida en este Concurso Abierto -proveniente de la Ampliación- es de 2.800.000 m<sup>3</sup>/día, en las siguientes rutas de transporte (“la Reserva de Capacidad Ofrecida”)

Punto de Recepción	Zona Entrega	Volumen
Campo Durán (Salta)	Salta	200 mil m <sup>3</sup> /d
Campo Durán (Salta)	Tucumán	700 mil m <sup>3</sup> /d
Campo Durán (Salta)	Centro Norte	900 mil m <sup>3</sup> /d
Loma La Lata (Neuquén)	Cuyo	600 mil m <sup>3</sup> /d
Loma La Lata (Neuquén)	Litoral/Aldea Brasileira	400 mil m <sup>3</sup> /d

- 5.2** La fecha de inicio del servicio de transporte firme de la Reserva de Capacidad Ofrecida será el 1° de junio de 2005 o la fecha posterior en que la disponibilidad de la capacidad de transporte sea confirmada.

**VI TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

- 6.1.** La tarifa del Servicio de Transporte Firme de la Reserva de Capacidad Adjudicada será la Tarifa TF para cada ruta de transporte, que surja de los Cuadros Tarifarios para el mercado local aprobados por el ENARGAS, vigentes en cada momento, más el Cargo Fideicomiso Gas que corresponda.

**VII. OFERTAS IRREVOCABLES - PRESENTACIÓN Y REQUISITOS**

- 7.1.** Las Ofertas Irrevocables deberán enviarse en sobre cerrado dirigido a:

Transportadora de Gas del Norte S.A.  
Gerencia Comercial

Don Bosco 3672 Piso 4°  
(1206), Ciudad de Buenos Aires

Concurso Abierto N° 01/2004

- 7.2.** Sólo se considerarán aquellas Ofertas Irrevocables que cumplan con los requisitos del pliego de Bases y Condiciones del Concurso Abierto que sean presentadas a TGN hasta las 12 hs. del día 22 de junio de 2004, a menos que TGN, a su sólo juicio, fije una nueva fecha a tal fin, la que será oportunamente comunicada. En oportunidad de la presentación de la Oferta Irrevocable, el Oferente deberá retirar una constancia firmada que acredite la recepción de la misma por TGN.
- 7.3.** Los interesados en presenciar el acto de apertura de sobres podrán hacerlo concurriendo el 22 de junio de 2004 a las 12:00 horas a Don Bosco 3672, Planta Baja, de la Ciudad de Buenos Aires. En dicho acto se labrará un acta ante escribano público a ser firmada por los representantes de TGN, del Organizador y del ENARGAS que concurren en la cual (i) se dejará constancia de la cantidad de Ofertas Irrevocables presentadas en tiempo hábil, (ii) se identificará a los Oferentes, y (iii) se indicará, respecto de cada Oferta Irrevocable, el volumen, Plazo Solicitado, punto de recepción y punto de entrega, y demás condiciones particulares admitidas bajo las Bases que TGN juzgue conveniente hacer constar en acta.
- 7.4.** La presentación de una Oferta Irrevocable por parte de un Oferente implica la aceptación de todos los términos y condiciones del Concurso Abierto, la conformidad del Oferente con los mismos y la renuncia a impugnarlo en el futuro.
- 7.5.** Las normas regulatorias aplicables al servicio de transporte firme podrán ser consultadas en el sitio web de ENARGAS ([www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)).
- 7.6.** Una vez conocidos los Cargos Fideicomiso Gas de referencia conforme al Apartado 4.3, TGN pondrá a disposición de los interesados en su sitio web ([www.tgn.com.ar](http://www.tgn.com.ar)) y en el sitio web del ENARGAS ([www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)) el modelo de oferta irrevocable que los Oferentes deberán presentar en la forma y plazo indicados en la Sección VII.
- 7.7.** Podrán presentarse en este Concurso Abierto:
- (i) las Distribuidoras y Subdistribuidoras para el abastecimiento de sus consumos ininterrumpibles R y SGP - escalones 1 y 2-,
  - (ii) los usuarios de distribución de las categorías firmes FD/FT/SGG/SGP – escalón 3- y Firme GNC cuyo contrato de servicio de transporte firme provisto por la Distribuidora hubiera vencido o estuviera por vencer el ó antes del 1° de junio de 2005 y la Distribuidora hubiera notificado su decisión de no renovar, y que acrediten fehacientemente los extremos invocados;
  - (iii) las Distribuidoras y Subdistribuidoras para el abastecimiento de los consumos de los usuarios de distribución de las categorías firmes FD/FT/SGG/SGP – escalón 3- y Firme GNC cuyo contrato de servicio de transporte firme provisto por la Distribuidora hubiera vencido o estuviera por vencer el ó antes del 1° de junio de 2005 y la Distribuidora hubiera notificado su decisión de no renovar, y que acrediten fehacientemente los extremos invocados;

- (iv) los usuarios de distribución y los cargadores directos con servicios interrumpibles, así como los usuarios de distribución y los cargadores directos con servicios firmes;
- (v) las Distribuidoras y Subdistribuidoras para el abastecimiento de los consumos de los usuarios de distribución con servicio interrumpible, así como los usuarios de distribución con servicio firme; y
- (vi) los usuarios o grupos de usuarios de las categorías identificadas en los apartados que anteceden y que estén dispuestos a prepagar las obras de Ampliación.

Los Oferentes deberán identificar en su presentación, el o los apartados anteriores en los que se encuentren incluidos.

**7.8.** Los Oferentes deberán consignar en sus Ofertas Irrevocables:

- a) Nombre o razón social y domicilio.
- b) La Reserva de Capacidad Solicitada, en m<sup>3</sup>/día, indicando la zona de recepción y la zona de entrega.
- c) Los puntos de recepción y los puntos de entrega, indicando el volumen requerido en cada uno de ellos, en m<sup>3</sup>/día.
- d) El Plazo Solicitado, el que no podrá ser inferior a 10 años contados a partir del 1° de junio de 2005 o la fecha posterior en que la disponibilidad de la capacidad de transporte sea confirmada.
- e) La manifestación expresa de su aceptación o no aceptación de reducciones de la Reserva de Capacidad Solicitada, para el caso que la Reserva de Capacidad Ofrecida en este Concurso Abierto deba prorratearse entre dos o más Oferentes.

**7.9.** La presión mínima requerida en los Puntos de Entrega solicitados en la Oferta Irrevocable no podrá superar los valores mínimos ya existentes para los respectivos puntos del sistema de TGN, los que serán informados a los Oferentes a su requerimiento.

**7.10.** Los Oferentes que tuvieran contratos de transporte firme vigentes con TGN que les habiliten a ejercer opciones de reducción de capacidad deberán, al tiempo de presentar sus Ofertas Irrevocables para el servicio de transporte de la Reserva de Capacidad Solicitada, renunciar expresamente a ejercer dichas opciones de reducción en las rutas de transporte firme que tengan la misma zona de entrega que la Reserva de Capacidad Solicitada. Asimismo y en razón del carácter extraordinario de estas Bases, queda establecido que en ningún caso será de aplicación al presente Concurso Abierto el derecho de reducción previsto en el Anexo I de la Resolución ENRG N° 1483.

**7.11.** Las Ofertas Irrevocables que no se ajusten a las Bases o que contengan cláusulas que las condicionen en cualquier aspecto o que omitan consignar cualquier elemento requerido en las Bases, no serán consideradas válidas a los efectos del presente Concurso Abierto. En estos casos, se notificará tal situación a los Oferentes, los que no podrán participar del Concurso Abierto.

## **VIII. ADJUDICACIÓN**

**8.1.** En base a las Ofertas Irrevocables recibidas, TGN definirá técnicamente la Ampliación que permita satisfacer las Reservas de Capacidades Solicitadas a partir del 1° de junio de 2005 y hasta un máximo de 2.800.000 m<sup>3</sup>/día.

- 8.2.** La Adjudicación será realizada por TGN considerando las prioridades que serán establecidas por el mecanismo de asignación que será determinado por el ENARGAS de conformidad con el Apartado 4.3.
- 8.3.** En caso de un único Oferente, cuando la Reserva de Capacidad Solicitada resulte superior a la Reserva de Capacidad a Adjudicar, entonces, se le asignará una capacidad reducida respecto a la solicitada siempre que hubiera aceptado tal reducción conforme al Apartado 7.8.e).
- 8.4.** En caso de más de un Oferente, cuando la sumatoria de todos los requerimientos de Reserva de Capacidad Solicitada exceda la Reserva de Capacidad a Adjudicar, entonces, la capacidad será prorrateada respetando las prioridades que se establezcan de conformidad con el apartado 8.2. y dentro de dichas prioridades será adjudicada en primer lugar a quienes presenten Ofertas Irrevocables con plazos superiores.
- 8.5.** Las asignaciones de capacidad estarán sujetas a la disponibilidad de capacidad en cada Punto de Recepción y/o de Entrega en que el Oferente requiera que se le reciba o entregue el gas natural. En el caso que la capacidad disponible en un Punto de Recepción y/o de Entrega sea menor que la Reserva de Capacidad Solicitada en dicho Punto de Recepción y/o de Entrega, se asignará al Oferente la capacidad disponible en tal Punto de Recepción y/o de Entrega o, en caso de haber más de un Oferente, la capacidad disponible será prorrateada.
- 8.6.** La asignación de capacidad estará sujeta a la disponibilidad de presión mínima solicitada por el Oferente en cada Punto de Entrega del gas natural.
- 8.7.** Cuando del proceso de Adjudicación surjan condiciones que difieran de las contenidas en las Ofertas Irrevocables, el Oferente de que se trate deberá reemplazar su Oferta Irrevocable original por otra Oferta Irrevocable que refleje las condiciones del servicio de transporte firme realmente asignado.
- 8.8.** Con posterioridad a la fecha indicada en el apartado 4.3. que antecede pero con anterioridad a la fecha prevista en el apartado 8.9. *infra*, el ENARGAS podrá ajustar en más o en menos el valor de los Cargos Fideicomiso Gas de referencia en función de las necesidades de financiamiento de la Ampliación a ejecutar. Los valores así ajustados tendrán el carácter de definitivos y serán autorizados por el ENARGAS mediante el pertinente acto administrativo. Sólo si los Cargos Fideicomiso Gas definitivos resultaran superiores a los Cargos Fideicomiso Gas de referencia, los Oferentes tendrán derecho a retirar sus Ofertas Irrevocables del Concurso Abierto mediante notificación fehaciente cursada a TGN dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber sido informado el valor de los Cargos Fideicomiso Gas definitivos, en defecto de lo cual se interpretará que aceptan los Cargos Fideicomisos Gas definitivos y que mantienen sus respectivas Ofertas Irrevocables.
- 8.9.** TGN pondrá en conocimiento del Organizador y del ENARGAS el resultado de las adjudicaciones de la Reserva de Capacidad a Adjudicar entre los diferentes Oferentes el o antes del día 25 de junio 2004, excepto que se informe previamente a cada uno de los Oferentes la decisión de prorrogar esta fecha. Dicho resultado se considerará aprobado por el ENARGAS de no mediar observaciones expresas por parte de dicha Autoridad hasta el día 29 de junio de 2004.
- 8.10.** De no haber mediado observaciones por parte del ENARGAS o haberse subsanado las realizadas, TGN anunciará los resultados de la Adjudicación el o antes del día 30 de junio de 2004, excepto que se informe previamente a cada uno de los Oferentes la decisión de prorrogar esta fecha.
- 8.11.** Los Oferentes que no hubieran resultado adjudicatarios de capacidad de transporte firme serán notificados por TGN y sus Ofertas Irrevocables no producirán efectos respecto del presente Concurso Abierto. Tampoco producirán efecto alguno las Ofertas Irrevocables

dejadas sin efecto en virtud de lo dispuesto en el apartado 8.8. que antecede o como consecuencia de lo dispuesto en el Apartado 4.1.

## **IX. EVALUACIÓN DE CRÉDITO Y GARANTÍAS**

- 9.1.** Cada Oferente presentará junto con su Oferta Irrevocable la siguiente documentación:
- (a) Copia de los Estatutos de la Sociedad.
  - (b) Copia de la última Acta de Asamblea Ordinaria designando miembros del Directorio.
  - (c) Copia de la última Acta de Directorio designando cargos del mismo.
  - (d) Copia certificada de los poderes autorizando a los firmantes de la Oferta Irrevocable.
  - (e) Cartas de por lo menos dos (2) Bancos con los que opera normalmente acreditando la solvencia económica del Oferente y su capacidad financiera.
  - (f) Balances de presentación de los dos (2) últimos ejercicios ordinarios y último Balance trimestral/mensual auditado del corriente ejercicio.
  - (g) Certificado de inscripción en AFIP (CUIT).
- 9.2.** TGN evaluará la solvencia crediticia de cada Oferente, pudiendo, a su sólo criterio, exigirle un esquema de garantías a su entera satisfacción; en cuyo caso, el Oferente deberá presentarla con anterioridad al proceso de Adjudicación.
- 9.3.** TGN podrá rechazar las Ofertas Irrevocables de los Oferentes que, a su sólo juicio, no satisfagan los requerimientos crediticios y/o que no otorguen las garantías requeridas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte del Oferente cuya Oferta Irrevocable hubiera sido así rechazada.

## **X. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas sobre el Concurso Abierto deberán ser efectuadas por vía facsimilar o a través de correo electrónico, a las siguientes dirección y teléfono:

Fax Nro: (54-11) 4959-2040

E-mail: Gerencia.Comercial@tgn.com.ar

En todos los casos deberá indicar en la referencia: "Consulta Concurso Abierto N° 01/2004". Las consultas se podrán realizar hasta las 18 horas del día 16 de junio de 2004 y sus respuestas serán publicadas por TGN en su página web [www.TGN.com.ar](http://www.TGN.com.ar) dentro de los dos (2) días hábiles de recibidas.

Las aclaraciones efectuadas por TGN y publicadas en la página web se considerarán parte integrante de las Bases del Concurso Abierto considerándose tal publicación notificación suficiente a los Interesados de las aclaraciones efectuadas.